



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 001735

QUINTERO, 23 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Convenio de Ejecución del proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE, 2016 suscrito el 19 de abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del Proyecto código N° 1605020101 correspondiente a la categoría Deporte Recreativo;
2. La Resolución Exenta N° 487 de fecha 28 de abril del 2016, del Sr: Director del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Valparaíso, que aprueba el Convenio citado precedentemente;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional del Municipalidades;

DECRETO

1. **APRUEBASE**, En todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso Público FONDEPORTE, 2016, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo del Proyecto código N° 1605020101, categoría Deporte Recreativo en los términos estipulados en dicho convenio que consta de seis cláusulas.
2. La Unidad Técnica encargada de velar por la apropiada ejecución del Convenio es Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección Administración y Finanzas
 4. DIDECO
 5. Unidad Deporte Comunal
- MCP/YGS/MIA/afj.



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N° 1605020101
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO
VALPARAÍSO, 19 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley N° 20.882, de presupuestos de Sector Público para el año 2016;
- 3.- El Decreto N°46, de 2001, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- 4.- La Resolución 16 del año 2015 de la NICSP-GPR;
- 5.- RESOLUCION TR N° 22, que designa a Don JORGE DIAZ FERNANDEZ como Director del IND REGION DE VALPARAISO
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Resolución Exenta N° 207, DE 26.01.2016, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DE VALPARAISO del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2016;
- 8.- La Resolución Exenta N° 387, de 04-04-2016, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1605020101
- 9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, el día 19-04-2016

RESUELVO

1°: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE RECREATIVO, celebrado el día 19-04-2016, entre el Instituto Nacional de Deportes y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1605020101

FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a martes, 19 de abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° 8.031.118-4, ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don (ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría "Deporte Recreativo" es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: "Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social" (Artículo 6º, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 387 de 04/04/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1605020101 denominado QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2016, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.695.000 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 790000
MAY: 540000
JUN: 540000
JUL: 540000
AGO: 540000
SEP: 540000
OCT: 540000
NOV: 665000
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad

Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

//// JORGE DIAZ FERNANDEZ/ Director Regional de Valparaiso/ INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //// ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

2°: DESÍGNASE, al Jefe DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3°: APRUÉBASE, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

69060700-K
1605020101

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2016

Gastos en Personal	\$ 4.320.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 375.000
Gastos Activos y Ejec. de Obras	\$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	\$ 4.695.000
(Aportes Entidad):	\$ 0
(Aportes IND):	\$ 4.695.000
Inicio/Término	4-2016 / 11-2016

Programación del Gasto: \$ 4.695.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	790.000	MAY	540.000	JUN	540.000
JUL	540.000	AGO	540.000	SEP	540.000	OCT	540.000	NOV	665.000	DIC	0

4°: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 051, por un monto de \$ 4.695.000 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.



IMPÚTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE DÍAZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGION DE VALPARAÍSO

JDF/PEH - pespinal

Distribución:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1605020101

FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a martes, 19 de abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° 8.031.118-4, ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría **Deporte Recreativo** es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: **Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social** (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 387 de 04/04/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1605020101 denominado QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2016, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.695.000 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 790000
MAY: 540000
JUN: 540000
JUL: 540000
AGO: 540000
SEP: 540000
OCT: 540000

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación



JORGE DIAZ FERNANDEZ
Director Regional de Valparaíso



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

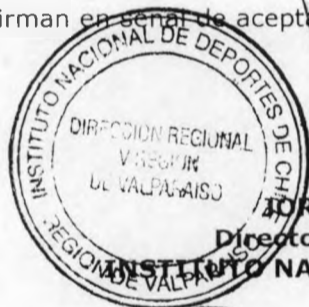
SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación



JORGE DIAZ FERNANDEZ

Director Regional de Valparaíso

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO